



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACION PÚBLICA
N 240.20.5.019

PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS
PARTICIPANETS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y
CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Tuluá, febrero de 2025

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

CAPITULO I

**INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA
N° 240.20.5.019**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Tuluá, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de mínima cuantía N° 240.20.5.019

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2025.

INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y SU MODALIDAD.

El municipio de Tuluá está interesado en recibir propuestas para contratar mediante el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE**

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

**LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y CONMEMORATIVAS
PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

1.2 OBJETO

**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS
PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y
CONMEMORATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90101802	Servicios de comida a domicilio
2	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ACREDITACIÓN DE PERMISO SANITARIO.

Acreditar el registro, permiso o concepto Sanitario favorable sobre tratamiento de alimentos para el consumo humano, expedido por la Secretaria de Salud o la autoridad sanitaria de su circunscripción que realice inspección, vigilancia y control sanitario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 del Decreto Nacional 019 del año 2.012, reglamentado por la Resolución número 2674 del año 2.013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Establecimiento de comercio:

La proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, cuyo objeto social o actividad económica corresponda al objeto de la presente contratación o similar, al cual deberá estar ubicado en el municipio de Tuluá, con la finalidad de garantizar que, ante cualquier requerimiento, sobre la prestación de servicios de Catering y alimentación y así atender las necesidades de cobertura del servicio en los tiempos oportunos.

ACREDITACIÓN DE TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS

El oferente deberá presentar certificación de contar con el transporte adecuado de los alimentos, con el fin de entregar los mismos en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Dado que los lugares donde se procesarán los alimentos requeridos durante la ejecución del contrato, pertenecen al proponente, éste debe garantizar la calidad e inocuidad de los productos a suministrar, motivo por el cual el proponente debe allegar copia del Programa de Limpieza y Desinfección, suscrito por el responsable del programa y el representante legal del proponente; donde se evidencien los procedimientos o protocolos establecidos y que se deban aplicar en las diferentes áreas del espacio donde se prepararán los alimentos solicitados por el municipio a través de la supervisión, en el cual se debe evidenciar el objetivo de retirar la suciedad de las superficies mediante la acción de un agente de limpieza y la posterior desinfección que genere una reducción de bacterias y microbios hasta niveles permitidos en la normatividad (Resolución N.º 2674 de 2013).

Curso de manipulación de alimentos: El oferente debe presentar curso de manipulación de alimentos certificado por entidad competente para tal fin.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

Obligaciones específicas:

Entregar los almuerzos y/o refrigerios objeto del contrato que se llegase a suscribir de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte de la Alcaldía Tuluá, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.

Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía Tuluá no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectuó la entrega real al Municipio de Tuluá en el lugar que seleccionó el supervisor del contrato.

Restituir a su costa, los alimentos y/o refrigerios en mal estado o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Administración Municipal.

Entregar los alimentos y/o refrigerios objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

Contar durante la ejecución del contrato con personal idóneo y con curso de manipulación de alimentos según la normatividad vigente.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

En caso de necesitar alimentos, menús o ítems no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el término de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección

1.3.1 Personal mínimo

El proponente deberá proporcionar todo el personal administrativo y técnico idóneo requerido para la prestación de servicios logísticos y de alimentación. Para efectos de la habilitación técnica de la convocatoria, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

Personal Operativo: Una (1) persona con carnet de manipulación de alimentos vigente y certificado médico apto para manipulación de alimentos. Se debe acreditar mediante hoja de vida, certificaciones correspondientes y certificados de experiencia laboral relacionada

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tulua; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal es de \$35.640.000 (treinta y cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos mcte) IVA incluido; amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal numero 0326 del 14 de febrero de 2025.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR DESCUENTOS
Estampilla Pro-universidad del Pacifico	0,5%
Estampilla Pro-hospitales universitarios	1%
Estampilla Pro-adulto mayor	3%
Estampilla Pro-uceva	0,5%
Estampilla Pro-cultura	0,5%
Estampilla Pro-univalle	2%



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Rete ICA	0.8%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
TOTAL	12.8%

1.6 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: se hará pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

Para que se proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por el municipio.

1.7 OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Se tendrán en cuenta las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras de naturaleza pública o privada, hábil para contratar con entidades estatales y que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado al del proceso que se llevara a cabo.

1.8 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

1.9 DURACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más.

1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros) no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

1.11 VIGENCIA

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2025 o se agoten los recursos, y será ejecutado en el municipio de Tuluá; durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

1.12 GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891900272-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer certificados de experiencia donde acredite los años de servicio, registro mercantil donde acredite que su constitución tiene una anterioridad, y que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación, el registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

2.1.2. PERSONA JURIDICA

En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que su constitución tiene una anterioridad donde acredite que desarrolla actividad económica relacionada con el objeto contractual de esta invitación, esta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en esta invitación y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento y cumplir con lo establecido en esta invitación.

2.2.2. EXPERIENCIA El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
- d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
- g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
- h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
- i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. Los proveedores deberán diligenciar y anexar el formato sobre la



**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la Invitación Pública No 240.20.5.019, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

CAPITULO IV

4. PLAZOS DE LA INVITACIÓN

4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación, Estudios previos Y CDP	CRONOGRAMA SECOP II
Término para la presentación de observaciones y/o limitación a mipymes	
Respuesta a las observaciones, publicación de aviso de limitación a mipymes y adendas	
Término de presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Término para subsanar documentación	
Publicación evaluación de las propuestas	
Termino para presentar Observaciones a la evaluación	
Publicación de las respuestas a las observaciones	
Publicación de la aceptación de la oferta	

4.2 EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

4.3 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, este proceso de selección es susceptible de ser limitado exclusivamente a MIPYMES, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud, en tal sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

CAPITULO V

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

5.1. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Administración Municipal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que para efecto determine la Administración Municipal, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

5.2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo por la totalidad de ítems pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

5.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

Cuando de conformidad con la información a su alcance el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, realizara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio aplicara para los casos que se requieran la guía de Colombia Compra Eficiente respecto al manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de selección.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o digital y se realice la verificación aritmética y de como resultado un valor total superior del presupuesto oficial.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el municipio, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente luego de la fecha, hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier modo diferente del dispuesto por la plataforma de SECOP II
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria de MIPYMES y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerara causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.
- En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019


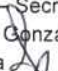
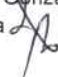
- Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes y en caso de que la entidad haya limitado el presente proceso, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio de Tuluá declarará desierta la presente contratación cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor: Robert Posada Rosero – Secretario de despacho 
Transcriptor: Carlos Andres Cardona Gonzalez – Técnico Administrativo 
Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,

**Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM**

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
240.20.5.019

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

“OBJETO”.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [] - ESPECIAL []

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE: ____.
 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES _____.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Razón Social:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. :	
Dirección:	
Teléfono:	
E-mail:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

**ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA
INVITACION PÚBLICA 240.20.5.019 de 2025**

ITEM	Detalle	Valor	Cantidad
Desayuno	Omelette especial (queso mozzarella, jamón de cerdo, maíz tierno, champiñones, salchicha ranchera) acompañado de pan tajado (200 gr aprox.) Acompañado de cappuccino (9 oz)		Monto agotable
	Sándwich de croissant (pan croissant acompañado de jamón (pavo, cerdo o pollo), rugula, tomate, salsa pesto, queso crema, queso mozzarella (150 gr aprox.) Acompañado de milo frío (11 oz)		Monto agotable
Refrigerio	Bowl de yogurt y frutas (150 gr aprox.)		Monto agotable
	Dedo de queso o empanada o pastel de pollo (95 gr aprox.) Acompañado de jugo natural (12 oz)		Monto agotable
Almuerzo	Pechuga asada con papas a la francesa y ensalada (330 gr aprox.) Acompañado de gaseosa (400 ml)		Monto agotable
	Bowl (pollo o cerdo en salsa BBQ, arroz, frijoles, maíz, aguacate, tomate cherry, maduro frito y huevo) (400 gr aprox.) Acompañado de jugo natural (12 oz)		Monto agotable

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

Razón Social:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. :	
Dirección:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 240.20.5.019**

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA
CONTRATAR**

Respetados señores,

Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.¹
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.ⁱ
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.²

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

XXXXXX XXXXXX XXXXXX

Cédula de Ciudadanía No. XXXXX de XXXXXXX

¹ Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

² En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio